



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094- 2025-MDASA

Alto Selva Alegre 14 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 188-2025-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 415-2025-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), cuya finalidad es asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN.

Que, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 12 del artículo 2°, dispone que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecida en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento, elaboradas en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Asimismo, en el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto legislativo en mención, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gastos de la Entidad en el marco de sus objetivos estrictos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. Del mismo modo, en el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo, dispone entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejora la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la actualización de la "Guía para el Planeamiento Institucional", con el objetivo de establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).

Que, la Programación Multianual del POI, en adelante se denomina POI Multianual. La programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la Programación de los años siguientes, es de carácter orientador; en ese sentido la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años.

Que, el POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.

Que, la elaboración o actualización del POI es una labor integral dentro de un circuito de articulación de Sistemas Administrativos. Se aplica un esquema simplificado para facilitar la articulación, por el cual se vinculan los objetivos estratégicos del PEI con las categorías presupuestales, en particular, considerando los programas presupuestales que promueve el MEF, conjuntamente con los órganos rectores de las intervenciones públicas en las cuales participe la entidad; Así como esta articulación con el Cuadro Multianual de Necesidades mediante la denominación y programación física de las metas de las actividades operativas e inversiones que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2025-MDASA (2)

las entidades definan para el periodo multianual en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN, posterior a ello, las entidades identifican y valorizan los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus actividades operativas e inversiones, como base para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, a través del Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Que, el reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN se muestra en el Anexo B-4.

Que, el trabajo de elaboración del POI Multianual 2026-2028, se realizó a nivel operativo para recoger la información primaria de trabajo para el procesamiento de la información básica, capacitando en la elaboración de la misma con cada responsable de los centros de costo y socializando la ruta estratégica que se debe seguir para alcanzar los resultados deseados empleando los formatos y la nueva metodología establecido por CEPLAN para la elaboración del POI Multianual, contexto del cual, la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, no es ajeno.

Que, mediante Informe N° 188-2025-GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual - 2026-2028 mediante Resolución de Alcaldía, para su registro correspondiente en el aplicativo CEPLAN V.01, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD; y posterior a ello se publique en el portal de transparencia estándar como indica la norma.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, elaborado conforme a la Guía de Planeamiento Institucional y dentro del plazo previsto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, realice el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del documento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución en la forma y plazo dispuestos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARÍO GENERAL (e)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

C.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GPP (Exp #2) - GA - OOI - SETIC

